

DECRETO N°

4453

TEMUCO,

VISTOS:

28 DIC 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CLAUDIO GOMEZ CEBALLOS /		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el CESFAM Villa Alegre, en horario de atención de lunes a viernes, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar evaluaciones diagnósticas integrales en compañía de profesional médico intra establecimiento de salud o de manera domiciliaria. • Entregar tratamiento integral elaborando un Plan de Cuidado Integral en conjunto con el usuario diagnosticado. • Aplicar pautas de evaluación de salud mental. • Derivar o referir a establecimientos asistenciales de mayor complejidad según la red de salud correspondiente, en caso que los usuarios no puedan ser resueltos a nivel de atención primaria. • Entregar altas clínicas según evaluación integral de egreso, revisión del cumplimiento del Plan de cuidado integral y aplicación de pauta evaluación salud mental. • Realizar seguimiento de casos para monitorear la evolución en el tiempo. • Realizar consultorías de salud mental para resolver dudas del equipo de salud del establecimiento. 			
Monto Total	2 cuotas de: la 1 ^{era} de \$442.071,- y la 2 ^{da} de \$631.518,-	Monto Total	\$1.073.589,-
Período desde	10.11.2021 /	Hasta	31.12.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	Programa de Salud Mental	
Centro Costo	32.76.01 /	CESFAM Villa Alegre	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.073.589,-** (un millón setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos) /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR / DVV / NBP / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



13954/22.